



**RESOLUCIÓN No.1.7.1.52.2023**

**(22 DE MARZO DE 2023)**

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DOCENCIA SERVICIO, EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"**

La gerente suscrita de la E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N°. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO**

- ❖ Que el numeral 9 del Artículo 153 de la Ley 100 de 1993, señala *"Calidad. El sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional."*
- ❖ Que habiéndose expedido por el gobierno el Decreto 2376 de 2010 *"Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud"* del Ministerio de la Protección Social, se debe hacer una modificación al Comité ajustando su conformación, existencia y funcionalidad a la normatividad legal vigente.
- ❖ Que el Decreto 2376 de 2010 en su Artículo 11 determina la obligación de conformar un Comité entre el escenario de práctica y la Institución Educativa, definiendo cuales son los integrantes.
- ❖ Que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, suscribe convenios docencia servicio con instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano legalmente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional y/o Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada, cumpliendo con lo ordenado en el Decreto 2376 de 2010, el Acuerdo 03 del 12 de mayo de 2003 y los criterios básicos de calidad para el centro de prácticas formativas; el acuerdo 153 del 30 de octubre de 2012 por medio del cual se definen las condiciones de la relación docencia servicio y promueve y facilita la autoevaluación por parte de las Instituciones Educativas y sus diferentes escenarios de práctica.
- ❖ Que la Resolución 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece el manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario que actualiza, unifica y reemplaza los Manuales de Estándares de Acreditación para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Hospitalarias y Ambulatorias, el cual establece que *"La organización planea, desarrolla, evalúa la relación docencia-servicio, prácticas formativas y la investigación"*, además de, *"Existe un proceso para establecer los parámetros de la relación docencia-servicio, alineados con el direccionamiento estratégico de la organización"* y *"Se cuenta con procesos estandarizados para planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo-beneficio de las relaciones docencia-servicio e investigación y una prestación de servicios de atención en salud óptima"*
- ❖ Que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, tiene como principal función la prestación de Servicios de la Salud, donde se debe proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios, mediante la implementación de procesos obligatorios específicos para su evaluación y control conforme está definido en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario armonizar las relaciones docencia servicio vigentes y a la normatividad acorde al Decreto 2376 de 2010, para establecer el reglamento de practica como un modelo estandarizado que contenga las normas generales para todos los estudiantes que realicen prácticas formativas en las IPS de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, de tal manera que permita a las partes garantizar la docencia y no se afecte la prestación del servicio asistencial con la presencia de estudiantes y docentes en las IPS.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Nit 890.303.448-6  
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali - Colombia  
PBX +57 (2) 339 0821  
hgsanmiguel@sanmiguel.gov.co - www.sanmiguel.gov.co  
Vigilado "Superintendencia Nacional de salud"



**RESOLUCIÓN No.1.7.1.52.2023**

(22 DE MARZO DE 2023)

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DOCENCIA SERVICIO, EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL”**

**ARTÍCULO 1: ESTABLECER EL COMITÉ HISTORÍAS CLÍNICAS.** Establecer el comité de historias clínicas, en virtud de la normatividad anteriormente expuesta y alineación con los estándares del Sistema de Acreditación en Salud.

**ARTÍCULO 2: OBJETIVO GENERAL.** Promover la articulación de las acciones de los programas académicos de los centros educativos con las actividades de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, para cumplir con su función social, en beneficio de la atención en salud de la comunidad y la formación del talento humano que se encuentre realizando un programa técnico, pregrado o de postgrado en el área de la salud.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Controlar y coordinar actividades que se realicen en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en convenio de Docencia Servicio.
- Diseñar metodologías e instrumentos que permita realizar seguimiento y evaluar las actividades de formación que se realicen dentro del convenio de Docencia Servicio.

**ARTÍCULO 3: ALCANCE.** Aplica a las actividades que se desarrollan en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel que están dentro del convenio de Docencia Servicio.

**ARTÍCULO 4: FUNCIONES.** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Darse su propio reglamento.
- Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento de la normatividad vigente, así como lo establecido en el convenio que rigen la relación docencia - servicio.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes a corto y largo plazo concertados entre las partes que hacen parte de la relación docencia - servicio.
- Verificar y evaluar periódicamente que el desarrollo de la relación docencia - servicio no genere detrimento de la calidad de la atención a los usuarios de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia - servicio.
- Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia - servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.
- Registrar las novedades o cambios en cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia - servicio.
- Participar en la autoevaluación de las condiciones de calidad para centros de prácticas establecidos por el gobierno nacional.
- Verificación y seguimiento de los compromisos adquiridos con cada una de las instituciones con las que se tenga convenio docencia servicio vigente.
- Asesorar y controlar la toma de conductas respecto al desarrollo del programa de internado rotatorio en medicina, así como de cada uno de los programas académicos que adelantan practicas formativas en la institución.
- Registrar semestralmente las novedades o cambios en cada uno de los programas académicos relacionados en el convenio docencia - servicio.
- Considerar las contravenciones a los reglamentos, normas disciplinarias y de atención en que incurran los estudiantes profesores o personal administrativo durante el desarrollo de las actividades de docencia - servicio.

**ARTÍCULO 5: REUNIONES.** El Comité de Docencia Servicio se reunirá de manera trimestral, dejando constancia en actas suscritas por los integrantes del comité en la cual se consignará los principales aspectos tratados y las decisiones o compromisos adoptados.

RESOLUCIÓN No.1.7.1.52.2023

(22 DE MARZO DE 2023)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DOCENCIA SERVICIO, EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"**

Las actas se enumeran consecutivamente con la indicación de día, mes, y año en que se expidan y serán responsabilidad del profesional a cargo del proceso.

Estos documentos serán archivados en la carpeta del comité y disponibles para la consulta de quien los solicite.

En las reuniones del comité se considerará construido el quórum para deliberación con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes.

**Parágrafo:** La E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y las Instituciones de Educación con las cuales se tenga suscrito convenio docencia servicio vigente, definirán el número de estudiantes que roten por los diferentes escenarios de practica (IPS) de conformidad a la capacidad instalada y demás disposiciones de reglamente la materia.

**ARTÍCULO 6: CONFORMACION E INTEGRANTES.** Los integrantes del comité son un equipo multidisciplinario conformado por:

- Gerente
- Subgerente administrativo y Financiero
- El responsable del proceso de docencia servicios de la E.S.E.
- Un representante de la institución educativa.
- Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica.

**Parágrafo:** El Comité Docencia Servicio podrá invitar a otros funcionarios o colaboradores de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel quienes participaran con voz, pero sin Voto.

La asistencia al comité por parte de los integrantes principales, delegados o invitados es de carácter obligatorio y en caso de inasistencia esta debe estar debidamente justificada.

**RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ**

Administrar y gestionar a los miembros del equipo para el cumplimiento de los objetivos, como también en la identificación de las barreras de la gestión.

**RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO DEL COMITÉ**

Documentar y gestionar las actas de las sesiones de trabajo, así como realizar seguimiento a los compromisos del equipo.

**ARTÍCULO 7: INDICADORES.** El comité deberá asegurarse del reporte, análisis y gestión de los siguientes indicadores:

**INDICADORES DE GESTIÓN DEL COMITÉ**

Con el propósito de evaluar el cumplimiento y efectividad del comité, el secretario del comité deberá documentar los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del Quórum de la reunión según el objetivo de la misma
- Cumplimiento del tiempo establecido de la sesión
- Cumplimiento del objetivo de la sesión

**ARTÍCULO 8: SANCIONES:** El Comité Docencia Servicio estudiara en primera instancia las contravenciones a los reglamentos, normas de administración interna, disciplinaria y de atención en salud en que incurran los estudiantes, profesores durante el desarrollo de las actividades asistenciales y de docencia, y si hay lugar a sanciones, estas serán impuesta por la institución nominadora respectiva previo debido proceso. En cada caso el responsable de la relación docencia servicio mediante nota escrita comunicara a la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y a la Institución de Educación según sea el caso, sobre los hechos y las pruebas.



**RESOLUCIÓN No.1.7.1.52.2023**

(22 DE MARZO DE 2023)

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DOCENCIA SERVICIO, EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"**

**Parágrafo:** Mientras el caso no esté resuelto, la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel podrá reservarse el derecho de admitir en sus instalaciones a quienes presuntamente hayan violado sus reglamentos.

**ARTÍCULO 9: CAUSALES DE IMPEDIMENTO.** Además de los consagrados en la Constitución y la Ley, son impedimento para ser nombrado miembro del comité Docencia Servicio los siguientes:

- Haber sido sancionado por conductas violatorias del Código Disciplinario Único.
- Haber sido sancionado por la violación de alguno de los Códigos Éticos de las diversas disciplinas de la salud.
- Haber sido condenado mediante sentencia debidamente ejecutoriada por delitos intencionales diferentes a los políticos.

**ARTÍCULO 10: PERIODO DEL COMITÉ.** Será el mismo establecido en los convenios docencia Servicio. Para el representante de los estudiantes, por el tiempo que estén rotando en el escenario de práctica. Al prorrogarse este, sin que se haya producido la designación de los sucesores, continuarán ejerciendo hasta tanto sean reemplazados.

**ARTÍCULO 11: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.** Se pierde la calidad de miembro del comité Docencia Servicio.

- a. Por retiro temporal o definitivo.
- b. Por ser sancionado disciplinaria o penalmente.
- c. Por remoción del cargo.
- d. Por sustitución.

**ARTÍCULO 12: REGLAMENTO DE PRACTICA.** Establecer el reglamento de práctica como un modelo estandarizado que contenga las normas generales para todos los estudiantes que realicen prácticas en las IPS de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, el cual quedara así:

**I. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENCIA SERVICIO**

Organizar el funcionamiento y las condiciones de práctica para los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas que realizan prácticas académicas en las diferentes IPS de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

**II. INGRESO DE ESTUDIANTES A LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA**

Las Instituciones de Educación que deseen enviar sus estudiantes a nuestros escenarios de práctica, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Convenio docencia servicio vigente
- El estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos y financieros establecidos por la Institución Educativa
- Hoja de vida completa del estudiante y del docente o coordinador de práctica.
- Fotocopia del documento de identidad
- Carta de presentación por el decano de la facultad, secretario académico del programa, representante legal de la Institución, Coordinador de prácticas y/o quien haga sus veces
- Plan de prácticas formativas – anexos técnicos
- Fotocopia del carnet de EPS, VACUNACIÓN (esquema completo) y ARL.
- Cumplir con las garantías de que trata el artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7 del Decreto 055 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.
- Asistir al curso de inducción. Es obligatorio y se realizara antes del inicio de cata práctica o rotación y busca que el estudiante conozca y adquiera un gran sentido de pertenencia de nuestra Empresa y brinde un trato con calidad y calidez digna hacia nuestros usuarios internos y externos.

**Parágrafo:** Los documentos deberán ser radicados en la Ventanilla Única de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

RESOLUCIÓN No.1.7.1.52.2023  
(22 DE MARZO DE 2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DOCENCIA SERVICIO, EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"

III. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Además de los consagrados en la Constitución y la Ley, son derechos de todo estudiante en práctica en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel los siguientes:

- Conocer el reglamento de práctica.
- Conocer el plan de prácticas formativas a desarrollar en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Ser supervisado de conformidad al plan de prácticas formativas por los docentes asignados.
- Recibir orientación y docencia de los profesionales del servicio o docente asignado.
- Conocer los deberes académicos.
- Recibir la inducción general realizada por el proceso de salud ocupacional de la empresa.
- Recibir trato adecuado y digno durante su tiempo de permanencia en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Presentar peticiones y observaciones respetuosas a la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y obtener pronta resolución o respuesta.
- Ejercer los recursos que proceden contra las decisiones por las cuales se les sancione.
- Solicitar por escrito al comité docencia servicio la revisión de su situación particular que haya presentado en alguno de los escenarios de práctica.

IV. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

- Una vez iniciada la inducción, se ceñirá a las normas y procesos de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y de la Institución Educativa donde se encuentra matriculado, obedeciendo sus reglamentos y ajustando sus objetivos al cumplimiento integral de la relación docencia servicio
- Obrar conforme al Código de Buen Gobierno y Ética de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Cumplir con los programas y/o actividades de conformidad al plan de prácticas formativas
- Dar un manejo cuidadoso, conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural del uso, los instrumentos, equipos y/o elementos que se encuentran disponibles para el desarrollo de la prestación del servicio, brindando información inmediata al responsable del proceso cuando detecte anomalía en el funcionamiento o daños en dichos equipos y respondiendo por daños causados por el mal uso.
- Conocer y aplicar la guía de manejo y protocolos de atención de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Guardar la reserva de la Historia clínica y el secreto profesional
- Manejar confidencialmente la información proveniente de su interacción con el usuario interno y externo de la Empresa.
- Conocer, comprender y adoptar la política de calidad y calidez de la Empresa
- Propender por el respecto a sus superiores, compañeros de práctica y demás usuarios internos y externos de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.
- Portar en sitio visible el carné que lo identifique como estudiante, expedido por la Institución de Educación en convenio docencia servicio
- Cumplir estrictamente el horario y sitio asignado por la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel para la realización de las prácticas formativas o pasantías
- Cumplir con las normas ambientales, de asepsia, antisepsia e higiene de manos. Portar el uniforme establecido por la Institución Educación con decoro y no usar elementos que aumenten el riesgo de accidentes o contaminación.
- Portar y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Aceptar el cumplimiento de las normas y reglamentos que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel tiene establecido y someterse al régimen que este mismo reglamento impone.

V. NUMERO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.



El número de estudiantes en práctica en los diferentes servicios de las IPS de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se fijará previamente y de común acuerdo, para cada periodo académico, entre

Nit 890.303.448-6  
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali - Colombia  
PBX +57 (2) 339 0821  
hgsanmiguel@sanmiguel.gov.co - www.sanmiguel.gov.co  
Vigilado "Superintendencia Nacional de salud"



**RESOLUCIÓN No.1.7.1.52.2023**

**(22 DE MARZO DE 2023)**

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE DOCENCIA SERVICIO, EN LA E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"**

la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel y la Institución Educativa, tomando en consideración el periodo académico en que se encuentre, la disponibilidad de estudiantes por parte de la Institución Educativa, así como de las facilidades y capacidad instalada que posee la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel para la realización de las actividades asistenciales y de docencia.

**VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Además de las estipuladas en el convenio marco:

- Concertar los anexos técnicos de cada programa
- Supervisar a los estudiantes
- Concertar que los turnos de las prácticas formativas de los estudiantes se fijen atendiendo las normas, principios y estándares de calidad en la prestación del servicio de salud y de bienestar de los estudiantes.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

Los estudiantes dependerán académicamente de la Institución Educativa y en ningún caso, tendrán relación laboral con la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

Los estudiantes deberán cumplir, de acuerdo con el nivel educativo y avance de su proceso formativo, con las políticas de manejo hospitalario y estándares de calidad incluyendo procedimientos administrativos. Igualmente deben cumplir con las normas de prevención para riesgos biológicos y con los protocolos de manejo de residuo y gestión ambiental.

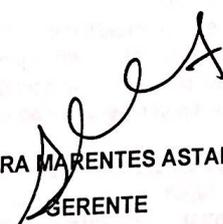
Los estudiantes participantes en actividades asistenciales deberán estar bajo estricta supervisión del personal docente y/o asistencial de cada Institución, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 literal b del Decreto 2376 de 2010.

Los asuntos de tipo académico y administrativo no contemplados en este reglamento, en el convenio marco, en el plan de prácticas formativas, en los anexos técnicos y/o en disposiciones legales, serán sometidos a estudio del comité docencia servicio el que, luego de su análisis y/o consulta al comité intersectorial, tomarán una decisión y recomendará a las partes que se trace una política o directriz.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el día 22 del mes de MARZO del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA MARENTES ASTAIZA**  
GERENTE

**E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**

- Proyectó: Equipo Gestión y Mejora
- Revisó: William Arango Usua – Abogado Sertemp
- Aprobó: Carolina Osorio González -Subgerente Administrativa y Financiera *COZ*

Nit 890.303.448-6  
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali - Colombia  
PBX +57 (2) 339 0821  
hgsanmiguel@sanmiguel.gov.co - www.sanmiguel.gov.co  
Vigilado "Superintendencia Nacional de salud"